

**ORDENANZA Nº 017/2017****VISTO:**

La Ordenanza Nº 13/2017, por la cual se aprueba el contrato suscripto entre la Municipalidad de Alejandro Roca y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba en el marco del Programa Aurora.-

Y CONSIDERANDO:

Que por el mencionado contrato se estableció que el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba se obliga a pagar la suma de \$985.000,00 a la Municipalidad para la terminación de dos salas en el Jardín de Infantes Misioneros Salesianos de la localidad de Alejandro Roca.

Que conforme al artículo 2º de la citada Ordenanza, el D.E.M. se encuentra facultado a celebrar los contratos respectivos para la ejecución de la obra, en el marco de la ordenanza de contrataciones o las particulares que a ese efecto pudieran sancionarse.

Que, analizadas las diferentes alternativas disponibles para la ejecución de la obra con los directivos del referido Centro Educativo y su Cooperadora, se aceptó la propuesta elevada al D.E.M. por la institución educativa y se estimó conveniente contratar al Sr. Lucas Villafañe para el desarrollo de las tareas constructivas, evaluando precio, calidad, y especialmente el sistema de entrega de la obra bajo la modalidad denominada "llave en mano", que incluye materiales y mano de obra de las etapas contratadas, quedando a cargo de la Municipalidad la inspección de obra y expedición de los certificados de avance pertinentes.

Que por otra parte, existen diferencias entre el importe financiado por el Ministerio de Educación y el costo final de las obras contratadas, las cuales serán abonadas entre el Centro Educativo y la Municipalidad, esta última con recursos provenientes del FODEMEP.

Que, en razón del precio y la modalidad bajo la que abonará el Municipio, corresponde la aprobación por este Concejo Deliberante conforme lo dispuesto por la Ley Nº 8.102.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a Lucas Villafañe, D.N.I. Nº 13.858.200, con domicilio en Juárez Celman 570 de la ciudad de La Carlota, por la suma total de Pesos UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE -I.V.A. incluido- (\$1.163.414,00), para la ejecución de los trabajos correspondientes a la terminación de dos salas en el Jardín de Infantes Misioneros Salesianos de la localidad de Alejandro Roca, conforme al contrato de obra, al pliego de especificaciones técnica, los presupuestos y al plano que se acompañan en el Anexo de la presente Ordenanza, formando parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 12/04/2017.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto Nº 23/2017 con fecha 13/04/2017

Ab. Gastón E. Etcheverry
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal